

02-24 P.A.S. Servicio Prevención riesgos laborales y salud  
OpenSea: 2.06.04.04. 02/24

Doña Laura Román González, Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

## DECRETO

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 - LCSP 2017, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, se entiende necesario proceder a la licitación por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona del "**Servicio de desratización, desinfección y desinsectación de la localidad Chipiona**", actuación incardinable en un contrato administrativo de servicio según lo previsto en el artículo 17 LCSP.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.**

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro según la memoria emitida por el responsable del contrato que consta en el expediente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de delegación de competencias del Alcalde-Presidente de fecha 20 de junio de 2023, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación de la "**Servicio de desratización, desinfección y desinsectación de la localidad Chipiona**", mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, conforme al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato de conformidad con lo establecido en la Memoria Justificativa obrante en el expediente, en la que se establece que:

*"El artículo 24 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, regula la intervención pública en las actividades públicas o privadas que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud, mediante las correspondientes limitaciones preventivas de carácter administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.*

*En la actualidad y, dentro del contexto que supone la vigilancia y el control en materia de Salud Pública, la regulación de actividades de desinfección, desinsectación y desratización se encuentra diseminada en multitud de disposiciones estatales con diferente rango, referidas a distintos ámbitos de aplicación.*

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario el inicio del proceso de licitación del contrato del SERVICIO reseñado de conformidad con las características técnicas que se adjuntan al presente Informe según lo establecido en el artículo 117 del LCSP. "*

**TERCERO.** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** La mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Braulio Sánchez de la Fuente. Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio.

Presidenta suplente: Dña. María José Benítez Cervantes. Jefa del Negociado de Intervención

Vocales: Dña. María Luisa González Ganaza. Secretaria General Acctal.

Dña. Leonor Hidalgo Patino. Interventora de Fondos Acctal.

Dña. Dolores Reyes Ramos. Jefa de Negociado de la Delegación de Sanidad.

Vocales suplentes: Lo/as que legalmente ejerzan la sustitución de de Secretaría General, Intervención Municipal y el responsable del contrato.

Secretaria: Doña María José Caro Pereira. Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

Secretaria suplente: Doña Mercedes Gil González. Administrativo del Departamento de Contratación y Patrimonio.

**QUINTO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por el departamento de contratación que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** De conformidad con la justificación establecida, procedase a declarar la tramitación ordinaria del presente Expediente.

**SÉPTIMO.** Una vez elaborados, se remita a la Secretaría Municipal para que proceda a emitir informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del contenido de dichos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, a los efectos previstos en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma La Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio a la fecha del documento firmado electrónicamente,

LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN  
Y PATRIMONIO

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,  
LA SECRETARIA GENERAL  
(RD 128/2018, de 16 de marzo)